



04

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 27 de mayo del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2015 de fecha 27 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo del día 27 de mayo el Med. Mardonio Guillén Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista solicita autorización para la suscripción de convenios con el Ministerio de Vivienda y SERVIR;

Que, siendo requisito indispensable se requiere la aprobación del Concejo Municipal, la autorización del Alcalde para la firma de convenios de cofinanciamiento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillén Cancho, a suscribir convenios con el Ministerio de Vivienda y SERVIR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Administración y Finanzas y a los nominados en el primer artículo del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA  
 Med. Mardonio Guillén Cancho  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA  
 Germán Tinedo Huastroza  
 Secretario General (e)